



RESOLUCIÓN No. DP-SDO-DAJ-2017-108

Lcdo. Julio Carrillo Chacón
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla previsto el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS, EN LA CIUDAD DE NUEVA LOJA".

QUE, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios Nro. DP-SDO-2017-012 de 7 de septiembre de 2017, presentada por el Subdirector de Desarrollo Organizacional, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos; autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo.

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-004-2017, con un presupuesto referencial de US\$ 2.357,14 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 14/100), sin incluir IVA, y un canon referencial de arrendamiento mensual de US\$ 785,71 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 71/100), sin incluir IVA, y un plazo contractual que será de 92 días contados a partir del 1 de octubre de 2017, que se podrá renovar por un año adicional en las mismas condiciones, previo el informe del administrador del contrato, siempre que se cuente con la disponibilidad de recursos para el año 2018.

QUE, mediante memorando Nro. DP-SDO-2017-1458-M de 25 de septiembre de 2017, el Subdirector de Desarrollo Organizacional, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución administrativa de aprobación de pliegos y autorización de inicio de proceso.

QUE, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto



para el caso en que el Estado o una Institución Pública tengan la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento de dicha Ley.

QUE, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, cual es el presente caso, estableciendo que deben publicar en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación.

QUE, la Subdirección de Administración Financiera, con certificaciones Nros. 312 y 313 de 7 de septiembre de 2017, respectivamente ha justificado la existencia de los recursos en la partida No. 530502 denominada "Edificios, Locales y Residencias- Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)", la primera por la Base Imponible y la segunda por el IVA.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal b) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 y siguientes de su Reglamento General y Título VII, Capítulo II de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-004-2017, para el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS, EN LA CIUDAD DE NUEVA LOJA", con un presupuesto referencial de US\$ 2.357,14 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 14/100), sin incluir IVA, y un canon referencial de arrendamiento mensual de US\$ 785,71 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 71/100), sin incluir IVA, y un plazo contractual que será de 92 días contados a partir del 1 de octubre de 2017, que se podrá renovar por un año adicional en las mismas condiciones, previo el informe del administrador del contrato, siempre que se cuente con la disponibilidad de recursos para el año 2018.

ARTÍCULO 2o.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-004-2017 en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicará la convocatoria por la prensa por una sola vez.



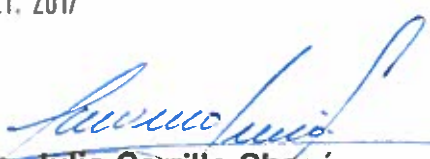
ARTÍCULO 3o.- Designar al ingeniero Giovanni Garzón, Profesional 3 de Bienes Logística y Custodia, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

 **CÚMPLASE.-**

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

25 SET. 2017




Lcdo. Julio Carrillo Chacón
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

